CONVENIO DE ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y DERECHOS HUMANOS "RENÉ CASSIN" PARA EL DESARROLLO DE UN CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL.

La Universidad Nacional de Canindeyú, en adelante UNICAN, sito en Las Residentas c/ Camilo Recalde, "Campus Universitario" de la Ciudad de Saltos del Guairá, representado por el Rector el Prof. Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel con C.I. Nº 403.018 y el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Derechos Humanos "RENÉ CASSIN", en adelante CIRC, con domicilio en Juan E. O'Leary No. 1134 entre Av. Ygatimí y Jejuí de la ciudad de Asunción, representado por su Directora General, Mag. Sonia Fernández-Guillaume con C.I. 840.240. Ambos en el territorio de la República del Paraguay, acuerdan celebrar el presente Convenio de Especifico de cooperación Interinstitucional, en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objetivo

La UNICAN y el CIRC acuerdan establecer una relación interinstitucional de cooperación especifica entre las partes, a los efectos de llevar a cabo un **"Curso de Actualización en Derecho Penal y Procesal Penal"** a ser realizado en la ciudad de Salto del Guairá, capital del Departamento de Canindeyú.----------

SEGUNDA: Derechos y Obligaciones del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y DERECHOS HUMANOS "RENÉ CASSIN".

EL CIRC, a fin de llevar adelante el objetivo descripto en la cláusula anterior tendrá los siguientes Derechos y Obligaciones:

a. Aplicar el Proyecto Académico, Programas de Estudio y Reglamento aprobado por el CIRC, en la realización del curso sobre "**Actualización en Derecho Penal y Procesal Penal**" en concordancia con las normas nacionales afines.

b. Definir el tiempo y duración de las actividades, de acuerdo con los profesionales propuestos por la UNICAN y otros contratados por el CIRD;

c. Al pago de los honorarios de los profesionales y otros funcionarios administrativos, necesarios para la realización de los cursos;

d. Al cobro de la cuota o costo total de los eventos educativos a cursantes;

e. Ejercer la Jurisdicción Académica sobre el curso, en conjunto con la UNICAN.

f. Expedir los certificados de conclusión a los profesionales participantes que hayan cumplido con todos los requerimientos académicos y administrativos, en conjunto con la UNICAN.

Escaneado con CamScanner

g. Supervisar académicamente el normal desarrollo de las clases, el cumplimiento de los programas de estudios y las evaluaciones, realizando visitas periódicas en los días de clases y cuando fueren necesarias, en conjunto con la UNICAN.

h. Designar al profesional responsable de la supervisión del curso.

i. Proponer a la UNICAN el nombramiento de los docentes responsables por el desarrollo del curso.

TERCERA: Derechos y Obligaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ (UNICAN).

Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la cláusula primera, la Universidad Nacional de Canindeyú (UNICAN), tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a. Elaborar el perfil de postulantes y realizar la selección de alumnos bajo los criterios preestablecidos para la admisión;

b. Destinar el espacio físico equipado adecuadamente para el desarrollo de las clases;

c. Contratar de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria institucional a los docentes responsables por el desarrollo del curso a propuesta de la UNICAN;

d. Percibir el arancel correspondiente a coordinación administrativa, así como disponer de tales ingresos;

e. Contratar a terceros, y ceder sus derechos económicos de manera a viabilizar la sostenibilidad financiera de la contrapartida establecida.

CUARTA. Partes:

Interviene en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

a) El Rector de la UNICAN, Prof. Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel
b) La Directora General del CIRC, Mag. Sonia Fernández-Guillaume.

QUINTA: A los efectos de agilizar las gestiones operativas y el desarrollo del curso la UNICAN designa como responsable, a la Dirección de la Escuela de Postgrado de su institución.

SEXTA. Aspectos financieros

Que la UNICAN estará a cargo del área académica y lo referente a la certificación de los cursos, reconocidos por la instancia superior correspondiente.

Que el C. I. R. C. Tendrá a su cargo el cobro a cursantes, pago a profesionales docentes, en consecuencia del pago de impuestos, las actividades estarían solventadas con fondos del mismo.

Que el CIRC se compromete a abonar a la UNICAN en cada actividad realizada en el marco del presente Convenio, el 40% del total neto percibido.

Escaneado con CamScanner

SEPTIMA. Incumplimiento

Si alguna de las partes no cumpliera las cláusulas establecidas en el presente Convenio, serán resueltas en lo posible aplicando los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

OCTAVA. Duración y vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá vigencia mientras dure la actividad académica que la generó, a contar desde la fecha de su firma hasta la entrega de las certificaciones y documentaciones competentes por ambas partes, pudiendo renovarse por iguales periodos sucesivos y eventos similares mediante el intercambio de notas ratificatorias oficializadas con una antelación de treinta días corridos, previos a la expiración de cada período.

En caso que cualquiera de las partes decidiera disolver el Convenio antes del plazo mencionado, mediante comunicación escrita dirigida a las demás partes, con tres meses de anticipación, sin que afecte actividades pendientes o en curso de ejecución, que no fuesen expresamente rescindidas por las firmantes del presente acuerdo.

NOVENA. De la conformidad

La UNICAN, representada por su Rector Prof. Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel y el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Derechos Humanos "RENÉ CASSIN", representada por su Directora Administrativa y Pedagógica, Mag. Sonia Fernández-Guillaume, declaran su plena conformidad con las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmado en dos ejemplares del mismo tenor y validez legal, en la ciudad de Salto del Guairá, Capital del XIV Departamento de Canindeyú República del Paraguay, a los 12 días del mes de febrero de dos mil diez y seis.

Prof. Dr. Mariano Adolfo PacherMorel
Rector – UNICAN

Mag. Sonia Fernández-Guillaume
Directora - CIRC

Escaneado con CamScanner